EL ACOSO SEXUAL, EL **ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, EL ACOSO DISCRIMINATORIO Y EL ACOSO EN GENERAL** Y LA VIOLENCIA SON ILÍCITOS **PLURIOFENSIVOS QUE VULNERAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**

Es necesario prevenir el acoso y la violencia en su origen, estableciendo al efecto, según recomienda en especial la normativa de la Unión Europea, a que se ha Protocolo Disciplinario así como articular un Protocolo Extra-disciplinario de solución cuando se detecten conductas incipientes o circunstancias favorecedoras para el desarrollo de conductas de acoso.

La Universidad de Granada, todos sus centros, departamentos, unidades y servicios, a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión, se compromete a prevenir y no tolerar cualquier conducta o comportamiento de acoso, en cualquiera de sus manifestaciones.



VERSID



SECRETARIADO DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN

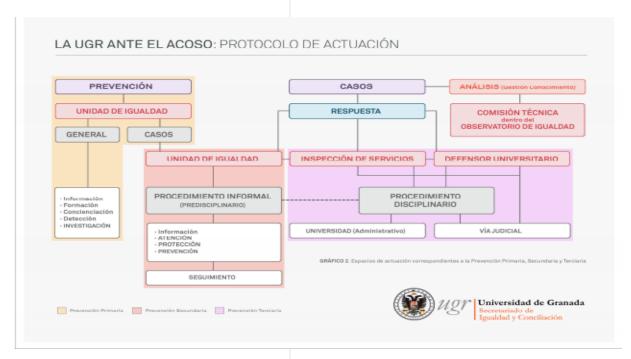
Cuesta del Hospicio s/n. 18010 Granada Teléfono 958 246 281

Correo electrónico: igualdad@ugr.es

Web: unidadigualdad.ugr.es

PROTOCOLO de la UGR para la Prevención y Respuesta ante el Acoso





CONCEPTO DE ACOSO

Se entiende por acoso todo comportamiento por acción u omisión mantenido en el tiempo, sea éste verbal o físico, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno de indefensión, intimidatorio, degradante u ofensivo.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Prevenir y evitar las posibles situaciones de acoso, en cualesquiera de sus formas en la Universidad de Granada y en los organismos dependientes de ésta y afrontarlas de manera efectiva en caso de que éstas lleguen a producirse, a través de la prevención primaria, secundaria y terciaria.

PREVENCIÓN DEL ACOSO

Este Protocolo de la Universidad de Granada busca alcanzar ese objetivo a través de tres grandes ejes de actuación.

Prevención Primaria en lo que sería la concienciación y sensibilización de la comunidad universitaria para que no se lleven a cabo estas conductas, y para que puedan ser identificadas y detectadas si se realizan.

Prevención Secundaria, actuando sobre los contextos, circunstancias y factores de riesgo que facilitan la aparición de las conductas de acoso en sus diferentes tipos y formas, así como sobre las personas que estén afectadas por esos ambientes.

Prevención Terciaria, en la aplicación de la normativa existente para investigar y dar respuesta a los casos de acoso denunciados.

PRINCIPALES FORMAS DE ACOSO

Acoso laboral: Hostigamiento psicológico u hostil en el marco de cualquier actividad laboral o funcionarial que humille a quien lo sufre, imponiendo situaciones de grave ofensa a la dignidad.

Acoso sexual: Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se cree un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso por razón de sexo: Cualquier comportamiento relacionado con el sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso psicológico o moral: la exposición a conductas de violencia psicológica intensa, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo con el propósito o el efecto de crear un entorno hostil o humillante que perturbe la vida profesional de la víctima.

Ciberacoso: El hostigamiento y ataque en cualquiera de las formas de acoso a través de las tecnologías de la comunicación.

Otros tipos de acoso: toda conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, religión o convicciones, diversidad funcional, o sexual que tenga como objetivo atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

Póngase en contacto con nosotros

SECRETARIADO DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN

Cuesta del Hospicio s/n. 18010 Granada Teléfono 958 246 281 Correo electrónico: igualdad@ugr.es Web: unidadigualdad.ugr.es